

Resolución de Alcaldía N° 168-2019-MDU

Uchumayo, 26 de diciembre del 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.

VISTA:



La documentación puesta a conocimiento: (i) Informe N° 495-2019-GSC/MDU de fecha 06 de diciembre de 2019 emitido por la Gerencia de Servicios Comunes; (ii) Informe Legal N° 384-2019-GAL-MDU de fecha 26 de diciembre de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 73° señala que "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 3.1. Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales".

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.



Que, el Artículo 127° de la Ley N° 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal.

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.



Municipalidad
Distrital de
Uchumayo

UCHUMAYO ahora te toca a ti...

Que, el Artículo 62º numeral 62.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Que, los Artículos 73º y 82º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.



Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6 del Artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.



Que, mediante Informe N° 495-2019-GSC/MDU, la Gerencia de Servicios Comunes remite el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Uchumayo 2020-2022, que de forma abreviada se denomina "PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA- UCHUMAYO" dando la conformidad del mismo y, que tiene como objetivo de: (i) Contribuir al mejoramiento de una cultura y educación ambiental, con la participación permanente de la población (estudiantes y jóvenes) en el distrito de Uchumayo; (ii) Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población del distrito de Uchumayo para enfrentar los diversos problemas ambientales y (iii) Contribuir a que los diferentes actores sociales del distrito de Uchumayo prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Que, mediante Informe Legal N° 384-2019-GAL-MDU, la Gerencia de Asesoría Legal emite opinión legal favorable respecto a la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Uchumayo para el periodo 2020-2022.

Que, en consecuencia, se requiere la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, que de forma abreviada se denomina "PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA- UCHUMAYO" para el periodo 2020-2022, siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente aprobado mediante Resolución N° 456-2018-MINAM.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO PARA EL PERIODO 2020-2022 que forma parte integrante y sustancial de la presente Resolución de Alcaldía, el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Comunes la elaboración del plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realice una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.



Plaza Salaverry
N° 100 Uchumayo
Telefax: 493014
Urb. El Carmen - Congata
Telf: 411328
Calle Sanchez Cerro Mz. G - s/n
www.muniuchumayo.gob.pe



Municipalidad
Distrital de
Uchumayo

UCHUMAYO ahora te toca a ti...

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Comunales y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Econ. Victor Quispe Velasquez
ALCALDE



c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Servicios Comunales
Gerencia de Administración
CMCC/SG



Plaza Salaverry
Nº 100 Uchumayo
Telefax: 493014
Urb. El Carmen - Congata
Telf: 411328
Calle Sanchez Cerro Mz. G - s/n
www.muniuchumayo.gob.pe